INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Rivera, 19 de marzo de 2026

Señor (a)
Ricardo Quintero Mosquera
Representante Legal Inversiones Agrocosur S.A.S., Nit. 900935276-3
contratacionagrocosur@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **139-08-S6-2026**.

Señor (a) Ricardo Quintero Mosquera Representante Legal de Inversiones Agrocosur S.A.S., Nit. 900935276-3, me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, aceptó su oferta presentada el día 13 de marzo de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **139-08-S6-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral noveno del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **139-08-S6-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

No. DE CONTRATO	**139-08-S6-2026**
CONTRATISTA	**INVERSIONES AGROCOSUR S.A.S., Nit. 900935276-3** representada legalmente por Ricardo Quintero Mosquera identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.111.956, con dirección de domicilio principal en la carrera 1H No. 7 – 39 Neiva-Huila, teléfono comercial 8714716- 3213833377-3123017498, correo electrónico de notificación: contratacionagrocosur@gmail.com.
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA A TODO COSTO, PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.
ALCANCE DEL OBJETO	• Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. • El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. • Los servicios médicos veterinarios para cada canino estarán supervisados por el funcionario delegado para la supervisión del

<table>
<tr><td></td><td>contrato. Dichas actividades se realizarán en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o de acuerdo a cada caso en particular, en la clínica prestadora del servicio la cual, deberá contar con servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, incluyendo días feriados, así como el personal idóneo para dicha labor de acuerdo a la necesidad del semoviente.
• La fecha de vencimiento de los productos alimenticios debe ser superior a 60 días.
• Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas serán devueltos y reemplazados por los exigidos en el término máximo de dos (2) días hábiles.
• Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
• Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
• El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
• Los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato y el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva de lunes a viernes en el horario comprendido entre 08:00am a 03:00pm.
• El proponente deberá presentar en la oferta elementos y productos de marca reconocida en el mercado nacional.
• Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL. AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL. HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS DE CARNE, POLLO Y PESCADO. PROMUEVE UN PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANO Y EN FORMA. HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9% X22.7 K		
		2.	**ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS.** CONTIENE ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO -OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0% X22.7 K	Unidad	
		3.	**LATA DE PASTA DE POLLO. CONTIENE:** AGUA, CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%, HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%. LATA DE 400MG	Unidad	
		4.	TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. CONTENIDO: 100 ML	Unidad	

		5.	**VACUNA CANINA.** VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO. ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS. TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE.	Unidad	
		6.	**VACUNA CANINA PARA LA RABIA.** CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. CADA DOSIS DE 1 ML.	Unidad	
		7.	CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO. CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	
		8.	COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL	Unidad	
		9.	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE HERIDAS. CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5%. FRASCO DE 120ML	Unidad	
		10.	SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G	Unidad	
		11.	ROLLO GASA HOSPITALARIA MEDIDAS 1"X5 YARDAS	Unidad	
		12.	SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES CSP 100ml. CONTENIDO 120ML	Unidad	
		13.	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G SUSPENSIÓN ORAL VETERINARIA EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS. CONTENIDO 120ML	Unidad	
		14.	ANTIBIOTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML. CONTENIDO 100ML	Unidad	
		15.	SOLUCION OFTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML. GOTAS 10ML	Unidad	

		16.	LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML. CONTENIDO 120ML	Unidad	
		17.	SOLUCION OTICA ANTIIFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML. COTENIDO 10ML	Unidad	
		18.	ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DIPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORES AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DIPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML. CONTENIDO. 50ML	Unidad	
		19.	MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM,20MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE CONTENIDO 50ML	Unidad	
		20.	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA 15%, FRASCO X20ML	Unidad	
		21.	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ. CONTENIDO 100ML	Unidad	
		22.	BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1%	Unidad	
		23.	UNGÜENTO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G. CONTENIDO: 400G	Unidad	
		24.	JABÓN PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300. CONTENIDO 90G	Unidad	
		25.	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2G. CONTENIDO 120ML	Unidad	
		26.	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO. INDICADO PARA PERROS Y GATOS. ACTÚA CONTRA BACTERIAS GRAMPOSITIVAS Y GRAMNEGATIVAS. TRATA INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES, GENITOURINARIAS Y DE LA PIEL. TAMBIÉN COMBATE LA EHRLICHIOSIS CANINA. CONTENIDO 200 MG	Unidad	
		27.	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG,	Unidad	

			PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06 MG, FEBANTEL 150 MG. CONTENIDO 1 JERINGA X5ML	
		28.	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS.	Unidad
		29.	ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS. CONTENIDO 200ML	Unidad
		30.	JERINGA PLÁSTICA ESTERIL 3 ML INCLUYE AGUJA	Unidad
		31.	JERINGA PLÁSTICA ESTERIL 5 ML INCLUYE AGUJA	Unidad
		32.	CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. CONTENIDO 500MG	Unidad
		33.	INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DELOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA.COMPOSICION UNA VEZ RECONSTITUIDA LA SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML	Unidad
		34.	BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE 500MG	Unidad
		35.	TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISIPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ÁNTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN	Unidad

			SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISIPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL.SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML.	
		36.	DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO.LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL.	Unidad
		37.	ECOGRAFÍA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		38.	EXAMEN COPROLÓGICO CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		39.	EXAMEN DE ORINA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		40.	CUADRO HEMÁTICO CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		41.	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN 24 HORAS	Unidad
		42.	CONSULTA MÉDICO VETERINARIA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		43.	PROFILAXIS DENTAL CANINOS ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		44.	RAYOS X CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		45.	ESTERILIZACIÓN CANINO MACHO. PESO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		46.	ESTERILIZACIÓN CANINO HEMBRA. PESO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
		47.	ANESTESIA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.			

	b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe. c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación. f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Realizar la entrega los elementos y la prestación del servicio en excelentes condiciones, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Llevar a cabo el suministro de los elementos mediante entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en consideración a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato. c) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva. De **lunes a viernes** en el horario de entrega a partir de las 08:00am hasta las 03:00pm.

	d) El Contratista debe realizar la entrega de los productos y servicios solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros. e) Garantizar que la fecha de vencimiento de los productos sea superior a 60 días. f) Reemplazar sin costo alguno adicional para la entidad, los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el término máximo de dos (2) días hábiles. g) Garantizar las condiciones higiénicas de empaquetado y transporte de manera que se evite la contaminación de los productos. h) El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros. i) Disponer de los elementos durante la ejecución del contrato, a fin de cubrir las necesidades que permitan el normal funcionamiento de la Unidad Canina de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva. j) **REGISTRO INVIMA**. El contratista deberá suministrar y/o entregar productos que cumplan con el requisito de Registro Sanitario INVIMA, expedido por Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. k) El contratista al suministrar los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos entregados estén en buena calidad y cumplan los requisitos establecidos y exigidos por el ICA e INVIMA y demás entidades que regulen la calidad de estos. l) Los servicios médicos para cada semoviente realizarán en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o de acuerdo a cada caso en particular, en la clínica prestadora del servicio la cual, deberá contar con servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana, incluyendo días feriados, así como el personal idóneo para dicha labor de acuerdo a la necesidad del semoviente. m) El contratista deberá atender oportunamente las llamadas en horario laboral, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas hábiles al recibo de la comunicación correspondiente, ya sea telefónica, electrónica o escrita. Se precisa que el tiempo de respuestas para atender las urgencias es diferente, pues el futuro contratista deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato.

	n) El contratista deberá contar con un centro médico o consultorio veterinario propio o de un tercero con el que tenga convenio vigente, suscrito directamente con el proponente y que cuente con disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos (servicio médico – urgencias). Este centro de servicios deberá estar situado en la ciudad de Neiva. Las instalaciones del centro médico veterinario deben encontrarse debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad de los caninos. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad y protección para los mismos. o) El contratista garantizará que la atención médico veterinaria a los ejemplares caninos de la institución será realizada por un médico veterinario que cumpla con lo solicitado por la entidad y acreditado en la oferta. p) Las instalaciones del centro médico veterinario deben encontrarse debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad de los caninos. El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad y protección para los mismos. q) El contratista deberá acatar el tiempo de respuesta señalado en el numeral 6.2.4 de los estudios previos. r) Las demás inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA CPMS NEIVA	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

	Nota: Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($28.200.000) M/CTE.** La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos y servicios prestados conforme a la solicitud de suministro que realice por escrito el supervisor del contrato. Para los respectivos pagos se requiere la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: • Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Relación de los bienes entregados y servicios prestados con los valores correspondientes en consideración a los valores ofertados. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes. • El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. • Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente**. Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento. Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de

Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

ELEMENTOS A ADQUIRIR:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1.	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS ACTIVOS DE TODOS LOS TAMAÑOS. EQUILIBRA LA FLORA INTESTINAL. AYUDA A MANTENER SUS DIENTES LIMPIOS PARA UNA BUENA SALUD ORAL. HECHO CON 3 FUENTES DE PROTEÍNA ANIMAL 25% DE PROTEÍNA DE FUENTES DE ALTA CALIDAD, COMO HARINAS DE CARNE, POLLO Y PESCADO. PROMUEVE UN PELAJE BRILLANTE OMEGA 6 Y 13 *AYUDA A MANTENERLO SANO Y EN FORMA. HARINAS PROTEICAS DE ORIGEN ANIMAL (POLLO, RES Y/O CERDO), MAÍZ Y/O SORGO, TRIGO, ARROZ, CONCENTRADO PROTEICO (DE SOYA Y/O DE MAÍZ), FIBRAS DE (TRIGO Y/O SOYA Y/O MAÍZ Y/O YUCA Y/O CAÑA DE AZÚCAR Y/O CELULOSA), HIDROLIZADO A BASE DE MENUDENCIAS DE CERDO Y/O POLLO; GRASA (VACUNA Y/O PORCINA Y/O AVÍCOLA Y/O DE PESCADO Y/O VEGETAL) COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 6, HARINA DE PESCADO COMO FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS OMEGA 3, SAL, INULINA Y/O PARED CELULAR DE LEVADURA, VITAMINAS [A, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, D3, E, K3], MINERALES [(SULFATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC), (PROTEINATOS Y/O GLICINATOS: MANGANESO, HIERRO, COBRE, ZINC, SELENIO), YODATO DE CALCIO O POTASIO, SELENITO DE SODIO], CLORURO DE COLINA, AMINOÁCIDOS, VEGETALES DESHIDRATADOS (ARVEJA, ZANAHORIA).NUTRIENTE: MÍN. MÁX., PROTEÍNA 25%, GRASA 12%, FIBRA 4%, HUMEDAD 12%, CALCIO 1,1%, FÓSFORO 0,8%, CENIZAS 9% X22.7 K	Unidad	$227.000

	2.	ALIMENTO SECO PARA PERROS ADULTOS. CONTIENE ARROZ, POLLO, HARINA DE POLLO, MAÍZ, SALVADO DE TRIGO, YUCA, ACEITE DE POLLO, HIDROLIZADO DE HÍGADO DE POLLO, SEMILLA DE LINO, CLORURO DE SODIO, CARBONATO DE CALCIO, FOSFATO DICÁLCICO, CLORURO DE POTASIO, MANANO - OLIGOSACÁRIDOS DE LA (NO-GM) SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CLORURO DE COLINA, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, PROTEÍNA MÍNIMO 22,0%, GRASA MÍNIMO 10,0%, FIBRA MÁXIMO 4,0%, HUMEDAD MÁXIMO 10,0%, CALCIO MÍNIMO 1,0%, FÓSFORO MÍNIMO 0.8%, CENIZAS MÁXIMO 8.0% X22.7 K	Unidad	$200.000	
	3.	LATA DE PASTA DE POLLO. CONTIENE: AGUA, CARNE DE POLLO, HARINA DE TRIGO, ACEITE DE POLLO, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SOYA, EXTRACTO DE LEVADURA SACCHAROMYCES CEREVISIAE, CARRAGENINA, CLORURO DE SODIO, CLORURO DE COLINA, PEREJIL DESHIDRATADO, GOMA GUAR, CARBONATO DE CALCIO, HIERRO QUELADO, SULFATO FERROSO, HIDROXICLORURO DE ZINC, ZINC QUELADO, BETA-GLUCANOS, SELENIO QUELADO, COBRE BÁSICO CLORURO, COBRE QUELADO, YODATO DE CALCIO, HIDROXICLORURO DE MANGANESO, MANGANESO QUELADO, SELENITO DE SODIO, VITAMINA E TOCOFEROL ACETATO, VITAMINA B3 NIACINAMIDA, VITAMINA B5, VITAMINA A RETINOL, VITAMINA H BIOTINA, VITAMINA B2 RIBOFLAVINA, VITAMINA K3 MENADIONA, VITAMINA B12 CIANOCOBALAMINA, VITAMINA B1 TIAMINA, VITAMINA B6 PIRIDOXINA, VITAMINA D3 COLECALCIFEROL, VITAMINA B9 ÁCIDO FÓLICO, SALES DE ÁCIDO PROPIÓNICO, TOCOFEROLES, ACEITE DE ROMERO, ÁCIDO CÍTRICO, COLOR AMARILLO N° 5.PROTEÍNA MÍNIMO 8,0%, GRASA MÍNIMO 5,0%, FIBRA MÁXIMO 1,5%, CENIZA MÁXIMO 3,0%,	Unidad	$10.650	

		HUMEDAD MÁXIMO 78,0%, CALCIO MÍNIMO 0,28%, FÓSFORO MÍNIMO 0,17%. LATA DE 400MG			
	4.	TRATAMIENTO Y CONTROL DE INFESTACIONES POR ECTOPARÁSITOS DE LOS BOVINOS: GARRAPATAS (RHIPICEPHALUS (BOOPHILUS) MICROPLUS), NUCHE (DERMATOBIA HOMINIS), PIOJOS MASTICADORES (DAMALINIA BOVIS), PIOJOS CHUPADORES (LINOGNATHUS VITULI), MOSCA DE LOS CUERNOS O DE LA PALETA (HAEMATOBIA IRRITANS) Y MIASIS (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). FIPRONIL 1 G, EXCIPIENTES C.S.P. CONTENIDO: 100 ML	Unidad	$23.000	
	5.	VACUNA CANINA. VACUNA MULTIVALENTE CON ALTO PODER INMUNOGÉNICO. ASOCIACIÓN DE CINCO ANTÍGENOS, CAPAZ DE CONFERIR UNA PROTECCIÓN EQUIVALENTE A LA DESARROLLADA POR ANTÍGENOS INDIVIDUALES, LO QUE PERMITE PROTEGER MÁS RÁPIDAMENTE A LOS PERROS. TODAS LAS FRACCIONES CONTIENEN ALTOS TÍTULOS, LO QUE PERMITE SOBREPASAR LA INMUNIDAD MATERNA EN CONDICIONES NORMALES. VACUNA ACTIVA ATENUADA Y UNA SELECCIÓN DE CEPAS DE ALTA INFECTIVIDAD MUNDIALMENTE RECONOCIDAS GENERAN UNA RESPUESTA INMUNE MÁS INTENSA TANTO DE TIPO HUMORAL COMO DE TIPO CELULAR, ADEMÁS DE CONTAR CON EL NÚMERO DE PASAJES ADECUADO PARA QUE SEA TOTALMENTE SEGURA Y NO SE DISEMINE EL VIRUS AL MEDIO AMBIENTE.	Unidad	$35.100	
	6.	VACUNA CANINA PARA LA RABIA. CON PODER ANTIGÉNICO E INMUNOGÉNICO DE LA VACUNA. CONTIENE: VIRUS RÁBICO INACTIVADO CEPA PASTEUR VP - 1 U.I. EXCIPIENTES C.S.P. CADA DOSIS DE 1 ML.	Unidad	$15.700	
	7.	CAJA DE GUANTES PARA EXAMENES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA L DE LÁTEX CON POLVO. CAJA X 100 UNIDADES	Unidad	$22.200	
	8.	COLLAR ISABELINO PLÁSTICO TALLA XL	Unidad	$13.500	
	9.	ANTISEPTICO Y DESINFECTANTE DE HERIDAS. CONTIENE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO 0.5%. FRASCO DE 120ML	Unidad	$21.000	

	10.	SUPLEMENTO QUE COMBINA EN SU FORMULACIÓN TODAS LAS VITAMINAS Y OLIGOELEMENTOS QUE PARTICIPAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL METABOLISMO CELULAR, PRINCIPALMENTE DE CÉLULAS SANGUÍNEAS Y DE OTRAS DE RÁPIDA MULTIPLICACIÓN VITAMINA B1(MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B2 (MÍN.) 1.500 MG, VITAMINA B6 (MÍN.) 1.200 MG, VITAMINA B12 (MÍN.) 15.000 MCG, VITAMINA K3 (MÍN.) 250 MG, PANTOTENATO DE CALCIO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO NICOTÍNICO (MÍN.) 1.200 MG, ÁCIDO FÓLICO (MÍN.) 5.000 MG, HIERRO (MÍN.) 4.500 MG, COBALTO (MÍN.) 100 MG, COBRE (MÍN.) 500 MG, ZINC (MÍN.) 5.000 MG, GLUCOSA (MÍN.) 200 G	Unidad	$170.000	
	11.	ROLLO GASA HOSPITALARIA MEDIDAS 1"X5 YARDAS	Unidad	$7.250	
	12.	SPRAY ANTISEPTICO, ANTIMICOTICO, FUNGICIDA, EMULSION, COMPUESTO POR: SULFATO DE COBRE 100mg, SULFATO DE ZINC 200mg, ACIDO CARBOLICO 3ml, ACEITE DE PINO 5ml, GLICEROL 3 ml, EXCIPIENTES CSP 100ml. CONTENIDO 120ML	Unidad	$14.000	
	13.	SUBSALICILATO DE BISMUTO 1,75G/100G SUSPENSIÓN ORAL VETERINARIA EN PERROS, GATOS, TERNEROS Y POTROS COMO COADYUVANTE EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE DIARREAS Y ENTERITIS NO ESPECÍFICAS. CONTENIDO 120ML	Unidad	$32.000	
	14.	ANTIBIOTICO BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCION COMPUESTO DE ENROFLOXACINA 10 %, EXCIPIENTES CSP 1ML. CONTENIDO 100ML	Unidad	$22.000	
	15.	SOLUCION OFTALMICA COMPUESTA DE GENTAMICINA (COMO SULFATO) 3MG, BETAMETASONA SODIO FOSFATO 1MG, EXCIPIENTES CSP 1ML. GOTAS 10ML	Unidad	$23.000	
	16.	LIMPIADOR AURICULAR INDICADO EN PERROS Y GATOS, AYUDA A REMOVER MATERIAL CELULAR Y CERUMEN. SIRVE COMO LIMPIEZA DE RUTINA Y CONTROLA OLORES DEL CANAL DEL OÍDO. TAMBIÉN PUEDE EMPLEARSE DESPUÉS DEL BAÑO Y PARA FACILITAR EL EXAMEN DE OÍDO. COMPOSICIÓN: ÁCIDO BÓRICO 2G/100ML, ÁCIDO ACÉTICO 2G/100ML, ÁCIDO SALICÍLICO 0,1G/100ML. CONTENIDO 120ML	Unidad	$30.815	
	17.	SOLUCION OTICA ANTIIFLAMATORIA Y ANTIMICROBIANA COMPUESTA DE HIDROCORTISONA 1.11 MG/ML, MICONAZOL NITRATO 15.1 MG/ML, GENTAMICINA SULFATO 1505 UI/ML, EXCIPIENTES CSP 1ML. COTENIDO 10ML	Unidad	$65.100	

	18.	ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANTIINFLAMATORIO DIPIRONA 5% ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO SINTOMÁTICO DE AFECCIONES CARACTERIZADAS POR DOLORES AGUDOS Y FIEBRE, DE RÁPIDA ACCIÓN. COMPOSICIÓN GARANTIZADA: CADA ML CONTIENE: DIPIRONA (METAMIZOL), 500 MG EXCIPIENTES C.S.P, 1 ML. CONTENIDO. 50ML	Unidad	$29.500	
	19.	MEDICAMENTO CUYO PRINCIPIO ACTIVO PERTENECE AL GRUPO DE LOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDALES (AINES), ESPECÍFICAMENTE AL GRUPO DEL OXICAM. ES UN DERIVADO DEL ÁCIDO ENÓLICO CON ACTIVIDAD PREFERENCIAL SOBRE LA COX-2. COMPOSICIÓN: MELOXICAM,20MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE CONTENIDO 50ML	Unidad	$100.500	
	20.	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE CIPERMETRINA 15%, FRASCO X20ML	Unidad	$7.150	
	21.	BAÑO INSECTICIDA EN CONCENTRADO EMULSIONABLE A BASE DE AMITRAZ. CONTENIDO 100ML	Unidad	$24.550	
	22.	BARRA X 90G DE JABON CON INSECTICIDA, ESTA INDICADO PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE LA PIEL Y EL PELO DE LAS MASCOTAS Y PARA EL CONTROL DE PULGAS, GARRAPATAS, PIOJOS Y ÁCAROS DE LA SARNA. PERMETRINA 1%	Unidad	$9.600	
	23.	UNGÜENTO ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO A BASE DE DICLORVOS DDVP 1g, EXCIPIENTES CSP 100G. CONTENIDO: 400G	Unidad	$30.000	
	24.	JABÓN PARA PERRO A BASE DE PERMETRINA, BUTÓXIDO DE PIPERONILO + IRGASAN DP300. CONTENIDO 90G	Unidad	$13.200	
	25.	ANTITUSIVO Y EXPECTORANTE COMPUESTO POR DEXTROMETORFANO 200ML, GUAYACOLATO DE GLICERILO 2G. CONTENIDO 120ML	Unidad	$12.850	
	26.	ANTIMICROBIANO DE AMPLIO ESPECTRO DOXICICLINA HICLATO. INDICADO PARA PERROS Y GATOS. ACTÚA CONTRA BACTERIAS GRAMPOSITIVAS Y GRAMNEGATIVAS. TRATA INFECCIONES RESPIRATORIAS, GASTROINTESTINALES, GENITOURINARIAS Y DE LA PIEL. TAMBIÉN COMBATE LA EHRLICHIOSIS CANINA. CONTENIDO 200 MG	Unidad	$20.200	
	27.	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE INFESTACIONES POR CESTODOS (TENIAS) Y NEMATODOS (GUSANOS REDONDOS) INCLUYENDO EL GUSANO DEL CORAZÓN, ASÍ COMO GIARDIAS PAMOATO DE PIRANTEL, 144 MG, PRAZIQUANTEL 50 MG, IVERMECTINA 0.06	Unidad	$43.900	

		MG, FEBANTEL 150 MG. CONTENIDO 1 JERINGA X5ML			
	28.	ANTIPARASITARIO DE AMPLIO ESPECTRO, DE DOBLE ACCIÓN CONTRA NEMÁTODOS Y CÉSTODOS EN CANINOS Y FELINOS. EFECTIVO CONTRA TAENIA PISIFORMIS, TAENIA HYDATIGENA, ECHINOCOCCUS MULTILOCULARIS Y E.600MG X 2 TABLETAS.	Unidad	$4.050	
	29.	ANTIHELMÍNTICO EN FORMA DE SUSPENSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN ORAL, A BASE DE PIRANTEL PAMOATO, PRAZIQUANTEL Y FEBANTEL, DE AMPLIO ESPECTRO DE ACCIÓN ANTIPARASITARIA CONTRA NEMÁTODOS Y CESTODOS, EN PERROS. TIENE EFECTO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. CANNEX ESTÁ INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITISMOS GASTROINTESTINALES DE LOS PERROS. CONTENIDO 200ML	Unidad	$347.500	
	30.	JERINGA PLÁSTICA ESTERIL 3 ML INCLUYE AGUJA	Unidad	$300	
	31.	JERINGA PLÁSTICA ESTERIL 5 ML INCLUYE AGUJA	Unidad	$300	
	32.	CADA ML CONTIENE: ETAMSILATO 125 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES COMO COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE HEMORRAGIAS TRAUMÁTICAS Y QUIRÚRGICAS. PARA EL CONTROL DE LA HEMOSTASIA EN DIVERSOS PROCESOS PATOLÓGICOS, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y MANIPULACIONES OBSTÉTRICAS. SE APLICA POR VÍA INTRAVENOSA O INTRAMUSCULAR. PARA EL CONTROL DE HEMORRAGIAS DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. CONTENIDO 500MG	Unidad	$16.700	
	33.	INHIBE LA ENZIMA FOSFOLIPASA, RESPONSABLE DE LA LIBERACIÓN DEL ACIDO ARAQUIDÓNICO, PRECURSOR DE LAS PROSTAGLANDINAS, SUSTANCIAS QUE DESENCADENAN EL PROCESO INFLAMATORIO. PROTEGE LA INTEGRIDAD CAPILAR Y NO PERMITE LA SALIDA DE LÍQUIDOS AL TEJIDO EDEMATOSO. ESTABILIZA LAS MEMBRANAS CELULARES Y ASÍ LIMITA LA LIBERACIÓN DE ENZIMAS LISOSÓMICAS DESTRUCTIVAS. BLOQUEA LA FORMACIÓN DE HISTAMINAS E INHIBE LA LIBERACIÓN DE QUININAS. ROMPE LA BARRERA INFLAMATORIA EN LOS TEJIDOS, PARA PERMITIR UNA MAYOR PENETRACIÓN DELOS ANTIBIÓTICOS AL FOCO INFECCIOSO. ESTIMULA LA GLUCONEOGÉNESIS HEPÁTICA Y AUMENTA LA GLUCOSA EN SANGRE, PRODUCIENDO AUMENTO DE ENERGÍA EN EL ANIMAL Y POR CONSIGUIENTE UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA.COMPOSICION UNA	Unidad	$30.350	

		VEZ RECONSTITUIDA LA SUSPENSIÓN, CADA ML CONTIENE: PENICILINA G PROCAÍNICA 100.000 U.I. PENICILINA G POTÁSICA 100.000 U.I., ESTREPTOMICINA 250 MG., DEXAMETASONA 0.7 MCG., AGUA DESTILADA C.S.P. 1 ML FRASCO DE 20 ML			
	34.	BACTERICIDA, INHIBE LA SÍNTESIS Y REPARACIÓN DE LA PARED CELULAR BACTERIANA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE 500MG	Unidad	$30.900	
	35.	TRATAMIENTO DE INFECCIONES OCASIONADAS POR ANAPLASMA, RICKETTSIAS, STREPTOCOCCUS, ACTINOBACILLUS, ACTINOMICES, BACILLUS ANTHRACIS, CLOSTRIDIUM, LISTERIA, HAEMOPHYLUS, BORDETELLA Y PASTEURRELLA, BRUCELLA, Y LAS CAUSADAS POR NOCARDIA, YERSINIA, BARTONELLA, ERISIPELOTRIX, SHIGELLA, YERSINIA, LISTERIA, LEPTOSPIRA, CAMPYLOBACTER Y ESCHERICHIA. ENFERMEDADES: ANAPLASMOSIS, BRUCELOSIS, ACTINOBACILOSIS, ACTINOMICOSIS, ÁNTRAX O CARBÓN BACTERIDIANO, CARBÓN SINTOMÁTICO, EDEMA MALIGNO, SEPTICEMIA HEMORRÁGICA, TÉTANO, HEMOGLOBINURIA BACILAR, COLIBACILOSIS, COLISEPTICEMIA, SHIGELOSIS, LISTERIOSIS, VIBRIOSIS, DISENTERÍA VIBRIÓNICA, ENFERMEDAD DE GLASSER Y ERISIPELA (CERDOS), VAGINITIS, PERITONITIS, PIELONEFRITIS, MASTITIS INFECCIOSA E INFECCIONES DE LA PIEL.SE UTILIZA PARA DESINFECCIÓN DE HERIDAS, ANTES Y DESPUÉS DE CIRUGÍAS, TRATAMIENTO DE ABSCESOS Y LAVADOS VAGINALES E INTRAUTERINOS. FRASCO DE VIDRIO X 250 ML.	Unidad	$18.550	
	36.	DEXAMETASONA L.A. OVER CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO.LARGA ACCIÓN. (DEXAMETASONA 21 FOSFATO). ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. PRESENTACIÓN: 10 ML. CLASE: GRANDES ANIMALES SUBCLASE: ANTIINFLAMATORIOS DESCRIPCIÓN: CORTICOSTEROIDE. ANTIALÉRGICO. ANTIFLOGÍSTICO. LARGA ACCIÓN FÓRMULA: CADA 100 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,80 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,20 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S. ESPECIES ANIMALES A LAS QUE SE DESTINA: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL.	Unidad	$24.000	

	37.	ECOGRAFÍA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$102.550
	38.	EXAMEN COPROLÓGICO CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$25.650
	39.	EXAMEN DE ORINA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$38.450
	40.	CUADRO HEMÁTICO CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$38.450
	41.	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN 24 HORAS	Unidad	$128.200
	42.	CONSULTA MÉDICO VETERINARIA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$51.300
	43.	PROFILAXIS DENTAL CANINOS ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$369.400
	44.	RAYOS X CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$147.450
	45.	ESTERILIZACIÓN CANINO MACHO. PESO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$434.100
	46.	ESTERILIZACIÓN CANINO HEMBRA. PESO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$577.650
	47.	ANESTESIA CANINO ENTRE 25 -35 KILOS	Unidad	$90.700

Nota: El contrato se adjudicó por el total del presupuesto y el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a la necesidad del establecimiento, en todo caso sin superar el presupuesto oficial contenido en la presente aceptación de oferta.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No.** 326.
	Fecha: 2026-01-16.
	UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA.
	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-002-003, A-02-02-01-003-005, A-02-02-02-008-003.
	FUENTE: NACIÓN.
	RECURSO: 10.
	SITUAC: CSF.
	OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MÉDICO VETERINARIA A TODO COSTO, PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DE LA CPMS NEIVA.
	EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
	VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($28.200.000) M/CTE.
	RESOLUCIÓN No. 0002 DE 2026.
GARANTÍAS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** las siguientes

garantías,

1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2) Calidad de los bienes.

3) Calidad del servicio.

4) Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD DEL SERVICIO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD LOS BIENES	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	PÓLIZA DE SEGUROS	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral.
Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro,

	en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de la Unidad Canina, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá, - Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos. - Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor. - Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda. - Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas. - Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas. - Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera-Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.
CESIONES	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto.
CADUCIDAD	**EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su

	notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento será basado en el manual de contratación INPEC V9.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el contratista, por parte del área de contratación.

DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, kilómetro 15 vía al sur del Departamento del Huila, Vereda Río Frío- Rivera.

Dado en Rivera, a los diecinueve (19) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN
Directora (E) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: *Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva*
Fecha de elaboración: *19/03/2026*
Ubicación: *E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-08-S6-2026*